

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 27 de Junio de 1893.

Número 146.

ADMINISTRACION:

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

JUNIO.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Mar. 27.—San Zoilo y compañeros mártires; san Ladislao, rey de Hungría.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdo: N. 7.—A prueba un detalle.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION.—Detalle. Documentos defectuosos.

POLICIA. Telegramas.

HACIENDA.—Finiquitos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 7.

Palacio Nacional.

San José, 9 de Junio de 1893.

Por cuanto la Municipalidad de Heredia, en el artículo 2º del acta de la sesión celebrada el 2 del corriente, ha dado su aprobación al detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Francisco de aquel cantón central, para la terminación del puente de Pirro en el camino de La Lagunilla,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlo á su vez, de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, como sigue:

Acosta Alejo.....	2-50
Cortés Juan, S. Pablo.....	12-50
Chaverri Francisco Presbítero.....	5-00
Esquivel Aniceto, San José.....	12-50
Flores Manuel J. Dr.....	50-00
Gutiérrez Sáenz Pedro.....	12-50
González Cordero Juan.....	2-50
Herrera Froilán, sucesión.....	2-50
Hernández Leandro por D. Pedro Lépiz..	8-33
Lépiz Pedro.....	8-33
Paniagua Francisco, sucesión.....	12-50
Solórzano de Alvarado María.....	25-00
Salas Joaquín, S. Francisco.....	5-00
Salas Santiago, San Pablo.....	12-50
Torres Juan Mº Dr.....	25-00
Villalobos Nicolás, por don Pedro Lépiz..	8-33
Villalobos Fonseca Ramón, Santo Domin-	

go.....	25-00
Zamora Simón, San Francisco.....	25-00
Zamora Alfonso.....	50-00
Zamora Ocampo Manuel, Santo Domingo	50-00
Suma total.....	354-99

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Juan de Dios de este cantón, para la composición del puente sobre el río de "Cañas."

A saber.

Aguilar Francisco \$	1-00	Jiménez Agustín.	2-00
Aguilar José María	1-50	Jiménez José	4-50
Aguilar Rufina..	0-75	Jiménez Narciso	4-00
Abarca Manuel ..	1-50	Jiménez Raimundo.....	1-25
Abarca Pedro Q.	1-00	Jiménez Manuel E., San Rafael.....	2-50
Abarca Carmen..	1-00	Murcia Fernando.....	1-00
Abarca Pedro P..	1-00	Monje Cerdas Ramón.....	1-00
Abarca Isidro.....	1-25	Monje Esteban T.	1-25
Abarca Nazario ..	3-00	Murcia Joaquina..	0-75
Abarca Juan Z...	1-50	Morales Dolores ..	3-00
Abarca Luis Z.	2-00	Mora Miguel ..	1-00
Aserri.....	2-00	Mora Hermenegilda.....	2-50
Abarca Manuel Z.	2-00	Morales Nazario ..	0-00
Aserri.....	2-00	Mora Santiago ..	1-00
Amador Juan R.	1-00	Monje Ramón A.	1-50
Alfaro Nicolás, Sn. Rafael	1-50	Monje Pedro	1-25
Amador Agustín, San Rafael ..	1-00	Mora David.....	1-00
Bonilla Manuel ..	1-00	Monje Juan R.....	1-50
Cerdas José María.....	1-00	Morales Juan.....	1-50
Corrales Rafael	1-00	Mesén Cerdas Francisca.....	1-00
Ch.....	1-00	Mesén Cerdas Ramón.....	1-00
Calvo Francisco ..	1-00	Mora Laureano ..	1-00
Cerdas Ezequiel..	1-50	Mora Daniel.....	2-00
Calvo José.....	1-25	Mora Inocencia.....	1-00
Cerdas Francisco.....	1-00	Monje U. Manuel	2-50
Cerdas Pedro.....	1-25	Morales Policarpo	1-50
Castro Rafael ..	2-00	Morales Luis	1-75
Corrales Manuel.	1-00	Morales Mauro ..	1-00
Calderón Calixto ..	1-25	Macís Rafael ..	1-50
Corrales Rafael Mº.....	1-00	Mora Marcelino..	1-00
Cerdas Francisco.	1-00	Mora Eusebio.....	1-00
Cerdas Ezequiel..	1-50	Mora Ponciano ..	1-50
Calvo Manuel María.....	4-00	Monje Juan J.....	3-50
Calderón Jerónimo.....	3-00	Macís Nicolás.....	4-00
Corrales Rafael..	4-50	Mora Fidel	1-00
Calvo José.....	1-25	Mora Pedro.....	1-50
Corrales Ramón..	1-00	Morales Ascensión	1-50
Corrales Sixto....	1-50	Mora Custodio....	1-25
Corrales José	1-50	Mora Cayetano ..	4-50
Corrales Bernabé.	1-00	Morales Manuel.	1-00
Calderón Domingo.....	1-50	Mora Damián, Aserri.....	2-00
Castro Jesús	1-00	Mora Gordiana, sucesión, Aserri.....	1-00
Corrales Leopoldo	1-00	Monje Vicente, Aserri.....	1-00
Calderón Policarpo.....	2-00	Mora Primitivo, San Rafael ..	1-00
Cerdas Rafael.....	1-00	Navarro Florentino.....	1-00
Calvo Mateo	1-75	Otto Von Schrotter.....	10-00
Corrales Mercedes Aserri	2-00	Picado Julián.....	1-00
Cascante Antonio, Aserri.....	1-00	Porrás Fulgencio, San Rafael ..	1-50
Calderón Bartolo, San Rafael ..	1-00	Picado Antonia ..	0-75
Chacón Nicolás ..	1-00	Quirós Maximino	1-00
Chinchilla Ramón	1-25	Quirós Basilio.....	3-00
Chacón Carmen..	1-00	Rojas Gabriel.....	1-50
Chacón Bartolo ..	1-50	Rojas Juan T.....	1-00
Chacón Faustino ..	1-25	Rojas José Díaz..	2-00
Chacón Dolores ..	1-50		
Chacón Marcelino.....	1-00		

Chacón Vicente..	1-00	Retana Juan	1-25
Chacón Antonio..	1-00	Rivera Juan.....	1-00
Chacón José, Aserri.....	1-00	Rivera José.....	2-50
Chinchilla Juan, Aserri	1-50	Retana Norberto, San Rafael ..	1-00
Díaz Antonio.....	2-00	Retana Victoriano	1-25
Díaz Ascensión ..	1-00	Sánchez Pío.....	1-00
Elizondo Antonio.	1-00	Sánchez Eufrasio.	1-00
Elizondo Dolores.	1-25	Suárez Narciso ..	0-75
Fallas Fermín Mora.....	1-00	Sánchez Francisco	1-00
Fallas Cipriano..	1-00	Sánchez Salvador, sucesión, San Rafael	1-00
Fallas Mauricio ..	3-00	Sánchez Jesús, San Rafael.....	1-00
Fallas Francisca.	1-00	Ureña Mercedes ..	0-75
Fallas Vicente....	1-00	Umaña José, María.....	1-00
Fallas Cornelio ..	1-00	Valverde Juan G.	1-50
Fonseca Juan Pedro.....	1-00	Valverde Rafael	1-25
Fallas Rafael	4-50	Villalobos	1-25
Fallas Juan F....	1-00	Valverde Jacinto.	1-00
Fallas Guadalupe	4-50	Valverde Rafael	1-00
Fallas Braulia ..	2-00	M.....	1-75
Fallas Raimundo.	1-00	Valverde Jesús ..	2-00
Fallas Trinidad..	2-00	Valverde Antonio	1-25
Fonseca José.....	1-25	Valverde Dionisio.....	1-25
Fallas Cruz.....	2-50	Valverde Pedro..	1-00
Fallas Marcos....	1-25	Valverde Benedito.....	1-25
Fallas Pedro.....	1-50	Valverde Casimiro.....	1-00
Fallas Primo, San Rafael.....	1-00	Valverde Macario.	2-00
Fallas Roque, San Rafael	1-00	Valverde Josefa..	0-75
Gamboa Jacinto.	2-00	Valverde Juana ..	0-75
García Jesús	3-50	Zúñiga Felipe.....	1-50
García Apolinar ..	1-00	Zúñiga Mercedes.	1-25
García Juan	1-25	Zúñiga Rafael.....	1-75
Garbanzo José Fallas.....	1-75	Zúñiga Santiago, San Rafael ..	1-25
González Sotero..	1-00	Zúñiga Rafael, sucesión.....	1-00
Godínez María, San Rafael ..	1-00		
Hidalgo Francisca.....	0-75		

Los miembros de la Junta,

Esteban F. Monje.—Dolores Elizondo.

Jefatura Política de Desamparados, 20 de Junio de 1893.

Es copia exacta.

MATEO MOLINA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de personas, á cargo de don Alberto Quesada S: su despacho va con el día

	Tomos	Asientos
Felipe Fonseca Villalobos	54	1871
Jesús Bosa Villalobos.....	—	1879

Registro Público. San José, 24 de Junio de 1893.

JOSÉ Mº ACOSTA.

Policía.

TELEGRAMA DE LIMÓN.

Recibido en San José á las 5 p. m. del día 24 del corriente.

Señor Ministro de Policía.

Acerca del estado sanitario de Limón, se me dice hoy lo que sigue: "Señor Gobernador de la comarca.—Limón, Junio 24 de 1893.—La Junta de Sanidad tiene el honor de informar á Ud. que existen en la actualidad muchos convalecientes de fiebre intermitente y remitente. El señor Médico del Ferrocarril y nosotros no tenemos desde ayer á las 3 p. m. á hoy á la misma hora ningún enfermo nuevo bajo nuestro tratamiento.—María Chaves abortó anoche; se encuentra de gravedad, lo mismo que Rómulo Alfaro.—De Ud. attos. servidores, José Mº Castro F., Presidente.—E. P. de Bellar, Srio.—B. T. Taylor M. D".

Con toda consideración me suscribo del señor Ministro atto. servidor,

BALVANERO VARGAS.

TELEGRAMA DE LIMÓN.

Recibido en San José el 25 de Junio de 1893, á las 7 p. m.

Señor Ministro de Policía.

Relativamente á estado sanitario de Limón,

me dice hoy la Junta de Sanidad, lo siguiente: "Señor Gobernador de la comarca.—25 de Junio de 1893.—Ayer tuvimos el honor de informar á Ud. que Rómulo Alfaro se encontraba de gravedad y también María Chaves, que abortó; ambos han muerto. Están en observación el mecánico F. Allen y la señora Viziette.—De Ud. attos. s. s., José M^a Castro F., Presidente.—E. P. de Bellar, Srio.—B. T. Taylor, M. D."

Con toda consideración y respeto me suscribo del señor Ministro muy atento S.,

El Gobernador,
B. VARGAS.

Hacienda.

Carlos Volio T., Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República.

Hago constar: que al folio 7 del libro diario de las cuentas de la Tesorería Escolar de Patarrá de Desamparados, llevadas por don Rafael Solano, del 15 de Mayo de 1891 al 31 de Marzo de 1892, se encuentra el auto que sigue:—Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, Mayo treinta y uno de mil ochocientos noventa y tres.—Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por don Rafael Solano, como Tesorero Escolar del distrito de Patarrá de Desamparados, durante el año corrido del 15 de Mayo de 1891 al 31 de Marzo de 1892 y encontrando que dichas cuentas se hallan bien arregladas y comprobadas y sin ningún reparo que deducirles; por tanto, el infrascrito Contador de examen, en apoyo del artículo 677 del Código Fiscal, les da su aprobación.—J. G. Montelegre, Contador 5^o.—Ante mí, F. Herrera.

Por tanto, de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas relacionadas y al empleado y su fiador, libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.—Contaduría Mayor. San José, Junio diecinueve de mil ochocientos noventa y tres. Carlos Volio T.—Es conforme, F. Herrera, Secretario.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMA DE LIMÓN.

Junio 25.—A las 9 p. m. zarpó el vapor inglés "Andes" para New York. Capitán Williams, 37 tripulantes y 1197 toneladas. Pasajeros: E. C. Magistry y señora, L. S. Madroin y señora, H. Cook, W. Dale, S. M. Carthell, Presbítero R. Piperni y G. Schufriday. Carga: 17998 racimos bananos, 7680 kilos de peso y 81 sacos café. Correspondencia: 3 sacos y 1 paquete. Despachado por C. F. Willis.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

Junio 24.—Hoy á la 1 p. m. zarpó con destino á Soná (Colombia) el vapor inglés "Casma" del porte de 354 toneladas, 34 tripulantes, Capitán Reid y despachado por Rohrmoser y C^a. Sin pasajeros, carga ni correspondencia.

Junio 25.—Ayer á las 9 y 30 p. m. fondeó el vapor N. A. "San Juan", de 1496 toneladas, procedente de San Francisco y escalas con 2 días de mar de Corinto á este puerto, 70 tripulantes, Capitán Pitts y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros de San Francisco: Ramón Bustamante; de San José: A. Montero y Juan Lloredo; de Acajutla: señora de Gutiérrez y 3 niños, Juan M. Tajo, Rosa Gómez, C. González y niño, Juana Jeorgean, Luisa Panado y 2 niños; de Corinto: J. A. Valenzuela, D. González, V. Chavarría, M. Gutiérrez y G. A. Esquivel. Carga: 918 bultos con 65 ½ toneladas. Correspondencia: 12 sacos y 5 paquetes.

Junio 25.—Hoy á las 2 p. m. zarpó con destino á Panamá el vapor N. A. "San Juan" del porte de 1496 toneladas, 70 tripulantes, Capitán Pitts y despachado por la Compañía de Agencias. Pasajeros: Silvestre Darío y Salvador Jirón. Carga: 327 sacos café y 100 bultos cueros. Correspondencia: 13 sacos y 1 paquete.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Cita y emplaza por primera vez á todos los interesados en la mortuoria de la señora Lorenza Morales y Monje, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Rafael del cantón de Desamparados, para que dentro del término de tres meses, que se contarán desde la primera publicación de este edicto, se presenten á este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si en el expresado término no lo verifican.

El señor don Rogelio Porras y Zúñiga, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Rafael de Desamparados, ha sido nombrado albacea provisional de aquella sucesión, y á las doce y cuarto de la tarde del día de ayer tomó posesión de su cargo, previo juramento de ley.

Juzgado 2^o civil en primera instancia de la provincia de San José. 24 de Junio de 1893.

Marcelo Brenes.

Juan B^a Jiménez,
Srio.

3...1

Hago saber: que en el título supletorio respectivo, se registra el escrito, que en lo conducente dice: "Señor Juez 1^o Civil en primera instancia. Yo, Enrique Roig y Hugas, mayor de edad, casado, español, empresario y de este vecindario, en debida forma expongo á Ud.—Soy dueño y legítimo propietario de la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de esta Provincia, tomo 244, folio 185, bajo el número 10224, que es un terreno plano, situado en el distrito tercero de este cantón, constante de 22 áreas, 47 centiáreas 12 decímetros, 54 centímetros y 24 milímetros cuadrados; lindante: al Norte; calle de la Sabana, hoy Avenida Central, y propiedad de don Pedro León Páez: Sur, calle del Hospital, hoy Avenida 7^a: Este, calle pública, hoy calle 15; y Oeste, propiedad de don Andrés Brenes y de don Pedro León Páez, hoy de doña Virginia Bonnefil lo del señor Brenes; en cuyo terreno deslindado he hecho á mis expensas, las siguientes construcciones que quiero inscribir: En el Norte, que da á la Avenida Central, dos casas que se describen así: la primera es de dos pisos y forma esquina con la calle 15; mide de frente, al Norte, como catorce metros, y de fondo diez y nueve, montada en horcones y paredes de adobes y bahareque, con basas de cal y canto, que constituyen bodegas subterráneas, y la segunda es de un solo piso, como las demás que se describirán, de igual frente que la anterior, de quince metros de fondo, con sus correspondientes departamentos, una y otra, con cielos y pisos de madera, puertas y ventanas indispensables para el buen servicio, ambas cubiertas en parte con teja de zinc y también de barro en algunas secciones. En la Avenida 7, lindero Sur del inmueble general, he construido trece casas, habitables, que mide la de la esquina, entre la calle 15 y la Avenida 7, sea la primera 7 metros de frente á la Avenida por once de fondo en la calle 15 citada: la segunda tres metros de frente por igual fondo á la anterior; y la tercera, como todas las diez que le siguen y que están en la misma Avenida, miden de frente cada una 4 metros 180 milímetros y su fondo el mismo de la primera, sea once metros. Todas estas trece casas tienen su debida distribución de sala, cuarto y cocina, con suelos y cielos de madera.—En la calle 15, lindero Este de la finca general, existe un cañón volado que he dividido en doce departamentos también para habitación, que comprende, cada uno su sala y cocina; mide el cañón de largo, 47 metros por 7 de fondo. Por último, en el interior del terreno he edificado 30 casitas de 4 metros de frente por 7 de fondo, cada una compuesta de sala y cocina, con libre callejón á la calle, para el servicio de las mismas y con excusados, lavaderos y correspondiente cañería.—Todas las construcciones cuya medida dejo indicada, están montadas también en paredes de adobes y bahareque, subdivididas en la forma consignada, aunque constituyen una sola finca, que estimo terreno y construcciones, en cien mil pesos. Todas cubiertas de teja y con puertas y ventanas correspondientes. Gravámenes: una hipoteca á favor de don Luis Beer, posteriormente cedida á otros; y en la pared divisoria con la propiedad limitrofe de don Pedro León Páez, tengo derecho inscrito á la medianería de la pared. Enrique Roig."

Como el señor Roig, solicita información posesoria de esas construcciones, los que tengan derechos en ellas, pueden legalizarlos en el término legal.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José.—22 de Junio de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3—2

Á las doce del día veinticuatro de Julio próximo, se venderá en pública subasta en este despacho, la finca que se describe así: solar cultivado de café, con una casa en él ubicada, lindante: al Norte, con propiedad de Dolores Jiménez Monje; al Sur, con casa y solar de Joaquín Ureña; al Este, con solar de Francisco Guzmán y al Oeste, calle en medio, con el cementerio de la iglesia de la villa de Desamparados; es parte y último resto de la finca inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, tomo doscientos veintiocho, folio quinientos ochenta y cuatro, finca número once mil novecientos cincuenta y dos, partido de esta provincia, asiento quince: mide el terreno como doce metros quinientos cuarenta milímetros de frente, por cuarenta y tres metros cuatrocientos setenta y dos milímetros de fondo, y la casa el mismo frente que el terreno, por diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de fondo.

La finca deslindada, pertenece al señor Víctor Abarca. Está situada en la citada villa de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia; ha sido valorada por los peritos en mil pesos y se vende en virtud de ejecución que contra Abarca ha establecido Francisco Reyes Camacho, para el pago de la suma de ochocientos pesos é intereses que es en deberle.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, Junio 24 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

3 1

Alejandro Castro Carrillo, Juez del Crimen de la provincia de San José,

Por el presente llamo y emplazo al reo prófugo José Román Venegas, nicaragüense mayor de edad, soltero, zapatero y residente en Goicoechea de esta ciudad y á quien se juzga por lesiones graves causadas á Elías Rodríguez Vargas y Victorino Gutiérrez Arias, para que dentro del preteritorio término de diez días, se presente á las cárceles de esta ciudad, bajo los apercibimientos de ley si no lo hiciere.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen de la provincia de San José, 21 de Junio de 1893.

A. CASTRO CARRILLO.

3—1

Juan Franco. Rojas,
Secretario.

A las doce del día 21 de Julio próximo, se venderán en pública subasta, en este despacho, las 8 fincas siguientes: 1^a Po-

trero situado en el Naranjo, distrito 3^o cantón 6^o de la provincia de Alajuela, constante de 8 hectáreas, 39 áreas, 67 centiáreas y 52 decímetros cuadrados, próximamente. Lindante: Norte, quebrada en medio, propiedad de los herederos de Luis y José Pérez: al Sur, calle pública de San Carlos en medio, con ídem de Pedro Ulloa: al Este, con ídem de Antonio Jiménez Alvarado; y al Oeste, ídem de los herederos Pérez citados; inscrita en el Registro de Propiedad, partido de Alajuela, tomo 254, folio 171, finca 16677, asientos 2 y 3. 2^a Terreno de pastos y plátanos, situado en San Juan de San Ramón, distrito y cantón segundos de Alajuela, constante de cinco hectáreas, 61 áreas, 31 centiáreas y 83 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, propiedad de Rufina Mora: Sur, ídem de Pedro Urrutia: Este, ídem de Manuel Lara, calle en medio; y al Oeste, ídem de Vicente Castro; inscrita en el Registro y Partido dichos, tomo 258, folio 268, finca 17003, asientos 3 y 4. 3^a Casa y solar, cultivado éste de café, situados en la villa de San Ramón, distrito 1^o, cantón 2^o de Alajuela, constante la casa, que es de madera, de 10 metros, 32 milímetros de frente, por 8 metros, 360 milímetros de fondo, y el solar, de 33 metros, 440 milímetros de frente, por 41 metros, 800 milímetros de fondo, lindante: Norte, propiedad de Ramón Salas; Sur, ídem de Miguel Vega, calle en medio; Este, ídem de Norberto Ulate; y Oeste, ídem de José María Arguedas, inscrita en el Registro y Partido citados, tomo 71, folio 373, finca 4202, asiento 2. 4^a Casa y solar, cultivado éste de café, sitos en el centro de la villa mencionada, distrito y cantón ya dichos, constante la casa de 11 metros 286 milímetros de frente, por quince metros, 48 milímetros de fondo; lindante: Norte, propiedad de Zacarías Salazar, calle en medio; Sur, ídem de Rita Castro: Este, ídem de Ramón Zamora; y Oeste, ídem de Juan Segura, calle en medio, inscrita en el tomo 262, folio 508, finca número 17395, asiento 3 del Registro y Partido dichos. 5^a Otra casa con su correspondiente solar, cultivado de café, sita lo mismo que la anterior, distrito y cantón indicados, constante aquella de 3 metros 762 milímetros frente y 8 metros 360 milímetros fondo, y éste de 4 metros 180 milímetros frente y 4 metros 800 milímetros fondo, bajo los siguientes linderos: Norte, propiedad de Victoriano Quesada: Sur, ídem de Rita Castro: Este, ídem de Ramón Zamora; y Oeste, ídem de Juan Rafael Rodríguez, calle en medio, inscrita en el tomo 269, folio 244, finca 17555, asiento 3 del Registro y Partido de que se ha hecho referencia. 6^a Terreno de montes, sito en Quebrada Honda de San Pedro, distrito y cantón 2^o de la provincia de Heredia. Mide 20 hectáreas, 96 áreas, 78 centiáreas y 80 decímetros cuadrados; lindante: Norte, propiedad de Miguel Herrera: Sur, ídem de Jesús Ramos, calle en medio y río Ciruelas en medio, ídem de Jacinto Ulate: Este, ídem de José María Ulate; y Oeste, ídem de Pío González y Juan Mejía; inscrito en el tomo 263, folio 42, finca 15852 del Registro relacionado, Partido de Heredia. 7^a Potrero sito en San Juan de la villa de San Ramón, distrito 4^o cantón 2^o de la provincia de Alajuela, constante de 6 hectáreas, 98 áreas, 89 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, lindante: Norte, potrero y calle de entrada de Ramón Rodríguez: Sur, terreno de Leandro Quesada, camino de Boquerón: Este, ídem del dicho Quesada, río Grande en medio, y Oeste, propiedad de José Soto, calle en medio, que conduce á los Tejares, inscrita en el tomo 90, folio 196, finca 5596, asiento 4^o de la sección respectiva del Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, y 8^a Un potrero sito en las "Piedades", distrito y cantón segundos de Alajuela, constante de 317 hectáreas, 67 áreas y 25 centiáreas, lindante: al Norte y Este, con propiedad de Rafael Rodríguez y Jerónimo Sánchez; y Sur y Oeste, terrenos baldíos, río de la Barranca en medio; y con parte del terreno denunciado por Píoquinto Quesada, José Alvarado y Juan Varela, vereda á la trinchera en medio, hasta el paso de dicha vereda en la Barranca. Inscrito en el Partido y Registro citados, tomo 290, folio 189, finca 18355, asiento 2. La cuarta y quinta fincas, según el Registro, tienen un derecho de retroventa que ya espiró; y todas ellas están hipotecadas á favor del Banco Anglo-Costa-Ricense por la suma de diez mil pesos. Así consta de la inscripción hipotecaria visible al tomo 18, página 570, asiento número 15126 de la sección de Hipotecas; pertenecen las seis primeras á don Pedro Ceferino Ulate y Delgado y las dos últimas á don Reinaldo Antonio Jurado y Delgado y se venden en virtud de ejecución hipotecaria establecida por don Percy Grove Harrison Grove en concepto de apoderado del Banco dicho contra los señores "Jurado y Ulate". Sirven de base para la venta los valores por que responden cada una de las fincas en relación y son los siguientes: la primera y segunda, responden por \$ 800-00 cada una. La tercera por \$ 300-00. La cuarta y quinta por \$ 1250-00 cada una, la sexta por \$ 1100-00; la séptima por \$ 2500-00 y la octava por \$ 2000-00.

Juzgado primero civil en primera instancia, de la provincia de San José. 20 de Junio de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

3—2

Alejandro Castro Carrillo, Juez del crimen en primera instancia de esta provincia,

Al reo Pablo Sánchez, hago saber: que en causa que se le sigue por el delito de hurto de pan y dinero, se encuentra el auto que literalmente dice:—"Juzgado del Crimen.—San José, á las dos de la tarde del quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Habiendo intervenido el infrascrito Juez como Agente Fiscal en la presente causa, se excusa de conocer en ella; y las partes expresen en el acto de la notificación ó por separado dentro del tercero día, si allanan ó no la anterior excusa, y siendo el indiciado vecino de Heredia, comisionase al señor Juez del Crimen de aquella provincia para que le mande notificar el presente auto.—A. Castro Carrillo.—Ramón Cordero, Srio."

Juzgado del Crimen de la provincia de San José, 20 de Junio de 1893.

A. CASTRO CARRILLO.

Juan Franco. Rojas,
Secretario.

A las doce del día veintiséis de Julio próximo, se venderá en pública subasta, en este despacho, la finca que sigue: "Terreno sembrado en parte de plátanos y café, y parte de breñas, situado en el distrito 1º, cantón 2º de la ciudad de Cartago, constante de 4 hectáreas, 19 áreas, 33 centiáreas y 76 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con propiedades de Ramón Picado y Silverio Mata; al Sur, con propiedad de Ramón Picado; al Este, con propiedades de Susana Anderson y Joaquina Rivera; y al Oeste, con ídem de Silverio Mata y Ramón Picado. Inscrito en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Cartago, tomo 344, folio 151, finca número 14.307, asiento 2. Está hipotecado á favor de los señores "Trejos y Compañía," de este comercio, por la suma de mil pesos é intereses, según se ve de la escritura hipotecaria inscrita en la Sección de Hipotecas del citado Registro, al tomo 18, página 443, asiento 14.959; pertenece á don Carlos Francisco Salazar y Salazar, y ha sido valorado por peritos en \$ 800.00.

Se vende en virtud de ejecución hipotecaria instaurada por don José Joaquín Trejos Fernández, socio gerente de la expresada sociedad comercial "Trejos y Compañía," contra el mencionado señor Salazar Salazar para el pago de la suma por que responde la hipoteca constituida.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 22 de Junio de 1893.

ALBERTO BRENES.

3—2

L. Vargas B.,
Srio.

El señor Vicente Jiménez y Salazar, mayor de edad, casado, agricultor y vacino de San Isidro de esta ciudad, solicitó información de posesión para inscribir en su nombre, la finca siguiente: terreno cultivado de potrero, situado en "Quebrada Honda," distrito sétimo, cantón primero de esta provincia de San José, lindante: al Norte, con terreno de Juana Díaz; al Sur, calle en medio, con propiedad de Ramón Rojas; al Este, calle en medio, con ídem de Tereso Méndez; y al Oeste, con ídem de Raimunda Soto. Mide como sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados; no tiene gravamen ni carga real, la estima en doscientos pesos y la adquirió por compra á Vicente y Nicolás Díaz, siendo ya casado. Se publica este edicto para que todo el que tenga derecho á oponerse á la inscripción pedida, lo verifique presentándose en esta Alcaldía dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José.—23 de Junio de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

3—2

Juan F. Guevara,
Srio.

A quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado la señora María Natividad Quirós Montero, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Juan de esta ciudad, pidiendo información posesoria de una finca situada en dicho barrio, distrito octavo, cantón primero de esta provincia, la cual es un terreno sembrado de café, como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con propiedad de Ignacio Vega; al Sur, con ídem de Francisco Saborío; al Este, con ídem de Teófilo Vega; y al Oeste, con ídem de Enrique Jiménez. Adquirido por herencia de su finado esposo Juan Pablo Vargas. No tiene ningún gravamen y vale mil pesos.

En consecuencia, los que tengan derecho en la finca descrita, preséntense á legalizarlo dentro de treinta días.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José.—7 de Junio de 1893.

ALBERTO BRENES.

3—2

L. Vargas B.,
Srio.

Cítase á todos los acreedores en el concurso de Agapito Víquez, de único apellido, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de la villa de la Unión, para una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del trece de Julio próximo, con el objeto de que resuelvan acerca de la renuncia presentada por el curador definitivo, Lic. don Alberto Gallegos Pacheco.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José.—21 de Junio de 1893.

ALBERTO BRENES.

3—2

L. Vargas B.,
Srio.

Rafael Solano Rojas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Hatillo de esta ciudad, solicita información posesoria de un cafetal de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, situado en Alajuelita, distrito décimo del primer cantón de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Rafael Chinchilla, calle en medio; Sur, ídem de Paulino Retana; Este, ídem del solicitante; y Oeste, ídem de Paulino Retana. Habido parte por compra á Manuela Lobo y parte por donación de José de Jesús Fuentes. Vale quinientos pesos.

Los que tengan derechos en esa finca, legalícenlos en el término legal.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 16 de Junio de 1893.

ALBERTO BRENES.

3-3

L. Vargas B.,
Srio.

Ramón Echeverría Umaña, mayor de edad, casado, a-

gricultor y de este vecindario, se ha presentado á este despacho solicitando título supletorio de un solar sembrado de café, con una casa en él ubicada, sitos en esta ciudad, en el distrito segundo, cantón primero de esta provincia, constante la casa, que comprende sala y un cuarto, de ocho metros setenta y cuatro centímetros de frente, por ocho metros de fondo, y el solar de sesenta y una áreas, quince centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados, lindante todo: al Norte, propiedades de José León Montero y Martín Chinchilla; al Sur, propiedad de Beatriz Zeledón; Este, ídem de Juan Isidoro Jongh; y al Oeste, ídem de Juan Rafael Carazo.—La adquirió el petente por dación en pago que lo hizo doña Regina Taboada; no tiene gravámenes y vale próximamente novecientos noventa pesos.

En consecuencia se previene á las personas que tengan derechos que deducir respecto á la finca descrita, se presenten en este Juzgado á legalizarlos dentro de treinta días.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José.—22 de Junio de 1893.

ALBERTO BRENES.

3—3

L. Vargas B.,
Srio.

A las doce del día tres de Julio entrante, tendrá lugar en esta alcaldía una junta decretada en la mortuoria de doña Salvadora Rojas Zamora, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario. En consecuencia cito y emplazo á los interesados para que comparezcan á dicha junta, que tiene por objeto darles á conocer el inventario y avalúo practicados.

Alcaldía tercera de San José. Junio 20 de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

3...3

Juan F. Guevara,
Srio.

A las doce del día treinta y uno de Julio próximo entrante, se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío constante de cuatrocientas cuarenta y cinco hectáreas, veinte y seis áreas y veinte centiáreas, sito en La Paz, barrio de Piedades Norte de la villa de San Ramón, distrito segundo, cantón segundo de la provincia de Alajuela y comprendido dentro de los siguientes linderos:—Norte, terrenos baldíos:—Sur, terrenos de Abel Gutiérrez;—Este, ídem de José Mora Gutiérrez; y Oeste, ídem de los señores Jesús Granados y Luz Huertas. Fué denunciado por el señor Francisco Méndez Molina y oído, primero á don Reinaldo Antonio Jurado, y después á don Rafael Rodríguez Salas; según el informe del Agrimensor medidor este terreno es bueno para la agricultura y especialmente para pastos; no tiene maderas de construcción y sí suficientes aguas; su temperatura es fría y bastante húmeda, pues casi todo el tiempo llueve y dista de San Ramón, por camino, doce kilómetros y ha sido valorado á razón de dos pesos por hectárea.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 10 de Junio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3—3

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso-administrativo.

A don Antonio Rosado y Lorié, mayor de edad, comerciante y que fué vecino de la aldea de Matina hace saber: que don Felipe Sancho Oreamuno, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Cartago, se ha presentado denunciando como desierta y abandonada una veta mineral de carbón de piedra situada en el monte llamado del "Cacao" en el valle de Matina, jurisdicción de la comarca de Limón, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Sur y Oeste, terrenos baldíos; y por el Este, el río de Barbilla como á diez millas de distancia de la citada aldea, abarcando una extensión como de ochocientos treinta y seis metros de largo por unos trescientos treinta y cuatro de ancho, manifestando que dicha veta fué adjudicada al mismo señor Rosado, en el año 1884 y que no llegó á practicar trabajos formales ni de ningún género desde aquella fecha, habiéndose ausentado sin saberse de su paradero y pidiendo su citación como último poseedor, de acuerdo con el artículo cuarenta y seis de la Ordenanza de Minas, por este medio.

En esta virtud cito y emplazo al expresado señor Rosado ó á sus sucesores para que si tuvieren algún derecho que oponer al denuncia dicho como últimos poseedores de la veta de que se trata, se presenten ante esta misma autoridad á legalizarlo dentro del término de diez días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, Junio 19 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3—3

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario.

Provincia de Cartago.

El señor Santiago Mena Coto, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en este Juzgado solicitando información posesoria del inmueble que se describe así: Solar situado en el barrio de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, que mide veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros de frente, por cuarenta metros novecientos sesenta y cuatro milímetros de fondo, lindante: Norte, con propiedad de herederos de Ramón González; Sur, con ídem de Mercedes Moya; Este,

con ídem de Ramón Mena; y Oeste, calle en medio, con ídem de Juan Solano. En dicho solar, que adquirió por herencia de su padre Mercedes Mena Sánchez, ha construido una casa, pared de adobe, madera de cuadro y cubierta de teja, que mide cinco metros diez y seis milímetros de frente, por tres metros setecientos sesenta y dos milímetros de fondo.—Este inmueble está libre de gravámenes y vale aproximadamente cuatrocientos pesos.

Cito á todas las personas que se crean con algún derecho en esta finca para que en el término de treinta días se presenten á deducirlo.

Juzgado de primera instancia de la provincia de Cartago. 20 de Junio de 1893.

BLAS PRIETO.

3...1

J. León Guevara,
Secretario.

Provincia de Heredia.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Gertrudis Parajeles Barquero, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de esta vecindad, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce del sábado ocho del entrante Julio, con el fin de darles á conocer el inventario y avalúo dado á los bienes, para que nombren albaceas, propietario y suplente definitivos, y para que acuerden lo conveniente respecto á la venta de una finca solicitada por la heredera María Soto Parajeles.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia.—20 de Junio de 1893.

JACINTO TREJOS C.

3...1

J. Arturo Ramírez,
Secretario.

Con tres meses de término cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Lauteria Lizano Ulate, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, para que se presenten á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican.

El señor Alejandro Chaverri Lizano, mayor de edad, casado, músico y de este vecindario, nombrado albacea provisional en esta mortuoria, tomó posesión de su cargo, á las doce del día dos de Junio en curso.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 22 de Junio de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

3...1

Arturo Pupo,
Secretario.

A las doce del miércoles doce del entrante Julio remataré en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado lo siguiente: dos derechos, uno de \$ 242.00 y otro de \$ 426, ambos proporcionales á la suma de \$ 1.500.00 en que fué valorada para su adjudicación la finca siguiente, en la mortuoria de Juan León Arroyo: casa de habitación con el solar en que está ubicada, dedicada la mitad de él á patio de tierra de beneficiar café y la otra mitad cultivada de café, situada en la villa de San Rafael, nuevo cantón de esta provincia antes, hoy por la nueva demarcación de límites en el centro de esta ciudad, distrito primero del cantón primero de esta provincia.—Están inscritos ambos derechos en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 329, página 57, finca número 6198, asiento 5.—Pertenece á don Francisco Gutiérrez Sáenz, y se venden en virtud de ejecución por pago de pesos que le sigue el Licenciado don José María Zumbado Guzmán.—Se admiten propuestas arregladas.

Valorados ambos derechos en \$ 2000.00.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 22 de Junio de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

3...1

Arturo Pupo,
Secretario.

A las doce del lunes 17 del entrante Julio remataré en el mejor postor y en la puerta de mi oficina dos potreros inscritos, respectivamente, en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomos 280 y 347, folios 504 y 493, bajo los números 22565 y 25463, asientos 3º y 1º. El primer potrero colinda: al Norte, río "Agrá" en medio, terreno de Ramón Saborío; Sur, calle en medio, ídem de María Natividad Quirós; Este, ídem de Rafael Vargas; y Oeste, ídem de Diego Marín; y mide 3 hectáreas, 14 áreas, 20 centiáreas y 96 decímetros cuadrados. El segundo mide 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados, y colinda: Norte, río "Agrá" en medio, terreno de Ramón Saborío; Sur, calle en medio, ídem de María Natividad Quirós y Montero y terreno de Simeón Zúñiga; Este, propiedad de Rafael Vargas Quirós; y Oeste, ídem del mismo Rafael Vargas Quirós. Ambas fincas están situadas en el punto llamado "Peine de Mico" del barrio de San Isidro, distrito 7º, cantón 1º de San José.—Están valoradas en \$ 950.00 la primera y en \$ 450.00 la segunda. No tienen gravámenes y se venden para el pago de costas en la mortuoria de Rafael González Arce, á cuya sucesión pertenecen.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía única de Santo Domingo.—Junio 22 de 1893.

ENRIQUE CORDERO.

3—2.

Andrés Brenes V.,
Srio.

Provincia de Alajuela.

El señor Juan Rojas Sancho, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio del Zarcero de esta jurisdicción, se ha presentado en solicitud de información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno situado en el punto llamado "Calle de Blancos", barrio del Zarcero, distrito cuarto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, constante de seis hectáreas, veintinueve áreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, cultivado de potrero, de figura irregular, superficie parte plana y otra quebrada, lindante: Norte, calle en medio de Blancos, terrenos de Marcial Castro y Francisco Chaves; Sur, ídem de Jerónimo Rojas, yurro en medio; Este, ídem de Juan Salazar; y Oeste, ídem de Vicente Fernández; habido por compra á José Vargas Vargas, no tiene gravámenes y vale doscientos pesos. Y se publica para que ocurra dentro de treinta días el que tenga oposición que hacer.

Alcaldía única del Naranjo, 16 de Junio de 1893.

Pío Monje.

Simón Guzmán,
Srío. 3-3

Convoco á todas las partes en el juicio de sucesión de Francisco Barquero Vargas, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día seis del entrante Julio, con el objeto de que digan sobre la venta judicial de una finca, pedida por la albacea de dicha sucesión.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela, 23 de Junio de 1893.

Luis Castaing Alfaro.

R. Lombardo,
Secretario.

3-2

A las doce del día ocho del entrante Julio y en la puerta de esta oficina, se han de rematar en el mejor postor, los bienes siguientes: una yunta de buyes bayos, valorados en ciento diez y nueve pesos; y un buey zorro negro, viejo, valorado en veinticinco pesos.—Estos semovientes pertenecen al señor Ramón Brenes Chaverri, y se venden en virtud de ejecución que contra él se sigue, para pagar un crédito al señor David Jiménez Villavicencio.—El que quisiera hacer postura comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía de San Mateo, á la una de la tarde del veintidós de Junio de mil ochocientos noventa y tres.

Eloy Acosta.

Pedro Monje G. 3-2 Ricardo F. Castro.

Con el término de tres meses cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la sucesión de la señora Joaquina Alfaro, único apellido, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San José de esta ciudad, para que se presenten en este despacho á legalizar sus derechos, bajo la pena de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verifican. A las doce del día veintinueve de Mayo anterior, prestó el juramento y tomó posesión del cargo de albacea provisional el señor Ignacio Mora Delgado, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San José de este cantón.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela, 15 de Junio de 1893.

Luis Castaing Alfaro.

Frutos Mora Monje,
Prosecretario.

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y demás interesados en la mortuoria de Justa Micaela Alfaro Varela, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para que en el término de tres meses se presenten en este despacho á deducir sus derechos.—El señor Rosa Pérez Alfaro, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea provisional, aceptó el cargo á las doce del veinticuatro de Mayo último.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 19 de Junio de 1893.

Alejandro Fernández.

Ardilión Castro,
Srío.

Hilario Ruiz Corral, Juez del crimen de esta provincia, por el presente llamo y emplazo al reo ausente Isidro Molina, vecino de la villa de Grecia, contra quien en esta fecha he dictado auto motivado de prisión por el simple delito de hurto en perjuicio de Florencio Segura.—En consecuencia, prevengo al reo se presente á estas cárceles en el perentorio término de diez días, bajo la pena de declararlo contumaz y rebelde á la ley si así no lo verifica.

Todos los funcionarios públicos tienen obligación de aprehender al enunciado reo y presentármelo y las personas particulares la de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera instancia del Crimen. Alajuela, Junio 23 de 1893.

Hilario Ruiz.

C. Méndez Soto,
Srío.

Hilario Ruiz Corral, Juez del Crimen de esta provincia, por el presente llamo y emplazo al reo ausente Daniel Alvarado, contra quien en esta fecha he dictado auto motivado de prisión por el simple delito de estafa en perjuicio de Juan Céspedes.—En consecuencia, prevengo al indicado reo

se presente á estas cárceles dentro del perentorio término de diez días, bajo los apercibimientos de declararlo contumaz y rebelde á la ley.

Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehender al indicado reo y remitírmelo, y las personas particulares en la de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera instancia del Crimen.—Alajuela, Junio 24 de 1893.

Hilario Ruiz.

C. Méndez Soto,
Secretario.

Provincia de Guanacaste.

Pío Muñoz y Rojas, Juez del Crimen en primera instancia de la provincia de Guanacaste.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Natividad Vargas, de único apellido, contra quien con fecha nueve del corriente y en la causa respectiva he dictado auto motivado de prisión por el crimen de homicidio perpetrado en la persona de Sinforoso Vargas y Camareno. En consecuencia, prevengo al citado reo que dentro del término de quince días se presente en las cárceles de esta ciudad, bajo el apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz á la ley y que se le juzgará como á tal si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de capturar al enunciado reo y presentármelo y las personas particulares de indicarme el lugar donde se oculte.

Judicatura del crimen de la provincia de Guanacaste.—Liberia, Junio 19 de 1893.

Pío Muñoz.

Carlos Garnier B,
Srío.

Inocente Mojica Morales, Alcalde único del cantón de Cañas.

A quien interese hace saber por tercera y última vez, que en esta oficina se practican los inventarios de Guadalupe González Gutiérrez, oriundo de Cartago y de este vecindario, que fué mayor de edad, soltero, agricultor, para que los que se crean con derecho á dichos bienes se presenten á legalizarlo y de no pasará la herencia á quien corresponda. Este edicto fué publicado en la Gaceta Diario Oficial del día quince de Mayo próximo pasado.

Alcaldía única de la villa de Cañas.—Junio 19 de 1893.

Inocente Mojica.

Juan Moya.

Matías Bolívar.

Inocente Mojica y Morales, Alcalde único del cantón de Cañas.

Por segunda vez cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte del señor Antonio Vega y Arrieta, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro del término de noventa días, que comenzaron á correr desde el veintisiete de Mayo último, se presenten en este despacho á deducir sus derechos; de no verificarlo, pasará la herencia á quien corresponda.

Se hace saber: que desde el veintinueve del mismo mes de Mayo, el señor Eulogio Vega y Sánchez, juró el cargo de albacea provisional, quedando en posesión.

Alcaldía única del cantón de Cañas, Junio 23 de 1893.

Inocente Mojica.

Juan Moya.

Matías Bolívar.

Comarca de Puntarenas.

Por tercera vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de la causante doña Deidamia Castro y Solís, viuda de Harley, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro del término de noventa días, que empezaron á correr desde el once de Abril del año corriente, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado de primera instancia.—Puntarenas, veintitrés de Junio de mil ochocientos noventa y tres.

Ismael Alvarado.

Carlos Miranda,
Secretario.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Manuel de los Santos Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la Garita en la provincia de Alajuela, contra quien en esta fecha he dictado auto motivado de prisión por el delito de estafa en perjuicio de don José Esquivel y Arias y don Juan Hernández, para que en el término perentorio de nueve días, se presente á las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no verificarlo así, se le declarará rebelde y contumaz á la ley juzgándosele como á tal.

Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentármelo y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculte.

Juzgado del crimen. Puntarenas, á las nueve de la mañana del día veintiuno de Junio de 1893.

Salv. Jirón.

Carlos Miranda,
Srío.

REGIMEN MUNICIPAL.

IMPUESTOS MUNICIPALES.

Los que corresponden á este cantón, deben pagarse en la Tesorería respectiva, del 1º al 15 de Julio próximo. Ley de 8 de Junio de 1880.

Junio 10 de 1893.

15 v

C. Esquivel.

AVISO.

En las fechas que en seguida se expresan, se depositaron por orden de esta autoridad los animales siguientes:

Junio 4.—Una vaquilla sarda de blanco y colorado, sin fierro ni señal.

" 12.—Un novillo alazán, pailetas, con el fierro confuso.

" " —Una vaquilla negra, como de dos años, sin fierro ni señal.

Los que se consideren con derecho á estos animales, preséntense á legalizarlo dentro del término de ley en esta oficina.

Jefatura Política.—Grecia, 23 de Junio de 1893.

P. Barahona S.

ANUNCIOS.

INVITACIÓN.

El Gobernador de la provincia y el Presidente de la Hermandad de Caridad de esta ciudad, abajo suscritos, por comisión, respectivamente, de la Municipalidad de este cantón y de la Junta de Gobierno del Hospital, tienen el honor de invitar á los miembros de la citada Hermandad, de una manera especial, y en general á los vecinos todos de Cartago y de las demás provincias, para que se sirvan dar realce con su asistencia á la fiesta de inauguración del nuevo edificio del Hospital, que está ya concluido, la cual tendrá lugar en el mismo local, á las doce del día domingo dos de Julio entrante.

Cartago, 22 de Junio de 1893.

El Gobernador,
Dem. Tinoco.

El Presidente de la Hermandad,
F. Villafranca.

PROGRAMA

de la fiesta de inauguración del nuevo edificio del Hospital de Cartago.

2 de Julio de 1893.

I.

A las 5 a. m. la banda de música militar recorrerá las calles de la ciudad.

II.

A las 12 m. se reunirán las Corporaciones, autoridades y vecinos en la Estación del Ferrocarril, á fin de recibir al señor Presidente de la República é Ilustrísimo señor Obispo y demás invitados de las provincias.

III.

A la 1 p. m. empezará la ceremonia con la bendición del edificio, que dará el Ilmo. señor Obispo.

IV.

En seguida el mismo Ilmo. señor cantará el *Te Deum* correspondiente en la Capilla del establecimiento.

V.

Discurso del Secretario de la Hermandad de Caridad.

VI.

La concurrencia se dirigirá á la Estación á despedir á los Magistrados y personas invitadas.

EMPRÉSTITO ESCOLAR.

Del 30 del corriente en adelante, pagará el "BANCO DE COSTA-RICA" el cupón correspondiente al primer semestre del año en curso, sobre todos los Bonos emitidos del Empréstito Escolar.

San José, 24 de Junio de 1893.

El Subdirector del Banco de Costa Rica,

JOSÉ ANDRÉS CORONADO.